

QUE SIGNIFICA SER DEPORTISTA EN LA ACTUALIDAD.

Por José Emilio Jozami Delibasich

A propósito del reciente fallo de la justicia española sobre la consideración que el árbitro debe ser considerado un deportista profesional se han alzado muchas voces a favor y en contra de esta opinión.

Menciona el artículo publicado por Iusport.es, que ha sido debate de jurista por muchos años este tema.

Hemos dicho que el deporte es una actividad física e intelectual que genera en los niños recreación y diversión, recién convertida en competencia más allá de la adolescencia.

El Deporte es trabajo, es salud, es educación en la transmisión de valores y principios, es negocio lícito en la obtención de ganancia para las instituciones y los atletas que viven del deporte profesional.

La práctica del deporte lo hemos dicho repetidas veces es un derecho humano y hasta hemos afirmado que lo contemplamos en el aspecto económico, social y cultural por lo que lo hemos considerado dentro de los Derechos fundamentales como un verdadero DESC.

Si buceamos en las redes por un concepto de deportista encontraremos, que es toda persona que practica una actividad física, en forma profesional o amateur, luego se completara esta definición sosteniendo que el deportista profesional es aquel que, en virtud de una relación establecida con carácter regular, practica voluntariamente un deporte dentro de una organización o club a cambio de una retribución.

FIFA marca muy bien ésta diferencia en el artículo 2 del RTJF, cuando señala que “Un jugador profesional es aquel que ha firmado un contrato escrito con un club a cambio de una retribución que es superior a los gastos que realmente efectúa por su actividad futbolística. Cualquier otro jugador se considera aficionado.” Lo recalco por que observamos a menudo la continuidad de muchos clubes que intentan retener a jugadores aficionados y pedir algún pago por su libertad de acción.

Hay autores que indican que los 4 pilares en el que se basa un deportista son la flexibilidad, la resistencia, velocidad y fuerza.

Yo le agregaría la inteligencia, un deportista debe saber interpretar las estrategias y tácticas que le transmite su entrenador para obtener el mejor resultado en la competencia. Esto último se suma al concepto del deportista, su permanente objetivo de ganar la disputa. Es aquí donde uno se plantearía la diferencia con el árbitro.

Los deportes admiten diversos estamentos que forman parte de su vida. El deportista, ya sea en deporte colectivo o en deporte individual, es el principal protagonista. Los dirigentes, los entrenadores, los árbitros, los auxiliares en las distintas disciplinas científicas, preparadores físicos, médicos, kinesiólogos, psicólogos, abogados, stakeholders, sponsors, periodistas, agentes y representantes son partes esenciales de la estructura de todos y cada uno de los deportes.

La pregunta es si cada uno de los mencionados podrían tener el privilegio de ser considerados deportista. Lo real es que colaboran todos con el deportista y el éxito de la práctica del deporte.

Es cierto que en un juicio las partes pueden ser dos o más y el juez no es parte sino el encargado de dirimir el pleito. De igual manera sucede en una mediación o conciliación o arbitraje. Si lo trasladamos al juego las partes serían los jugadores y el juez, mediador, conciliador o el árbitro el que impondrá disciplina y justicia.

En beneficio de este concepto del “árbitro deportista” desde un punto filosófico si se quiere, puede considerarse que el ex hombre de negro en el fútbol o sus colegas de otras disciplinas deportivas han sido considerado en los últimos años profesionales en la labor de arbitrar un juego deportivo.

Esto los obliga, sobre todo a los que se encuentran en el alto rendimiento o son seleccionados en la categoría de internacionales a rendir constantemente exámenes físicos y a entrenar al igual que los deportistas profesionales con los que compartirá escenario del juego en los diferentes partidos que le tocase actuar.

Es un dicho que el árbitro entra a la cancha a jugar su partido. A realizar su tarea de la mejor manera, pues será calificado por el periodismo al igual que el deportista, y observado por el veedor de la federación del deporte correspondiente.

Cual es el resultado que busca el árbitro en un juego sino su buena labor de impartir justicia.

Por otro lado, nos preguntamos si el árbitro es un empleado de la federación deportiva o es un trabajador por cuenta propia.

Hace muchos años los jueces deportivos de competencia no eran profesionales, esto significa que debían tener otros ingresos u otra profesión o actividad que el referato.

En los últimos años esta actividad está muy bien remunerada, sobre todo a quienes tienen el privilegio de dirigir no solo competencias nacionales sino copas o torneos internacionales o torneos olímpicos o mundiales en las diferentes disciplinas deportivas.

Por ello es que la exigencia es mayor en entrenamientos físicos, estudios psicológicos, atender a conductas que no empañen su transparencia e imparcialidad.

Los árbitros son el foco más fustigado de la crítica por los hombres y mujeres de la prensa deportiva como por los simpatizantes. El ojo de la tormenta pasará siempre por ellos.

El VAR ha venido a ser en el futbol como el ojo del halcón en el tenis o el video o el micrófono del juez en el rugby y en el baloncesto una ayuda que no completa la garantía necesaria sino hasta que se reglamente el ejercicio de esa buena medida que colabora con estos señores o señoritas del arbitraje deportivo.

El interrogante que he presentado arriba tiene dos vertientes, la primera es si él o la referee debiera ser un trabajador autónomo por cuenta propia y depender de una entidad propia del arbitraje deportivo y mantener una mayor independencia y neutralidad. O bien si debieran formar parte de la estructura de las federaciones nacionales y Confederaciones internacionales de cada deporte como lo es actualmente.

Las designaciones de estos trabajadores de impartir justicia en un juego pasan por comités insertos en organizaciones nacionales e internacionales de cada deporte lo que muestra un claro vínculo con la dirigencia deportiva.

En la primera, requerida por importantes juristas y parte de la doctrina del derecho deportivo, su naturaleza jurídica parecería contemplar un contrato de locación de servicio y estar bajo el ordenamiento jurídico civil.

En la segunda parecería concebirse una relación de dependencia laboral ya sea consentida por un contrato o probada ante las reiteradas presentaciones de instrumentos de cobro que en la habitualidad constituyen una clara relación laboral encubierta.

El caso Negreira en España y numerosas críticas a los arbitrajes por sospechas de corrupción y amaños en el mundo del deporte, nos hace pensar que en el referato deportivo es inminente encontrar soluciones para garantizar la buena fe de todos los estamentos, transparencia, independencia e imparcialidad de estos profesionales, llámense deportistas o no.

La buena salud del deporte y su espíritu, la confianza de los deportistas y atletas que lo practican, y de quienes pagan un ticket para ver los juegos se lo demandaran siempre, pues en sus mentes y corazones están ver juegos donde se logren resultados con absoluta claridad.

Desde siempre el deportista fue el que compite, el que busca ganar con argumentos legítimos mientras que el juez es el que cuida que la competencia se cumpla dentro del reglamento para que gane el mejor.

*Abogado por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Periodista. Ex Juez Civil Y Mercantil. Diplomado en Derecho Deportivo por Universidad Austral Buenos Aires. Master en Derecho Deportivo por ISDE Madrid. Profesor Universitario. Mediador Internacional en Deportes por IEMEDEP Madrid. Estudio Mediación y Negociación en la universidad de Harvard y Yale en EEUU. Miembro de la AAJC Y de la Red Latinoamericana de DDHH.

EDITA: IUSPORT

Marzo 2024